



ESPAÑA

(10) ES (11) (12) (13)	NUMERO 268.011	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 20 octubre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

11 MAYO 1983

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL A45C 13/06
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSICION DE CIERRE PARA BOLSAS"
--

(71) SOLICITANTE (ES) D. ANDRES-MANUEL ALFONSO LUJAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Mayor, 126 - BENIFAYO (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 La fabricación de envases destinados a contener
artículos textiles, por ejemplo mantas y colchas, ha ido
experimentando diferentes etapas de modificación tendentes
en todo momento a conseguir unas mejores condiciones de --
5 presentación del artículo, a través de la intervención de
materiales formativos de la bolsa, de mayor resistencia, y
de naturaleza transparente total o parcialmente.

 En tal sentido, a partir del característico en--
vase de cartón provisto de las correspondientes zonas lito-
10 grafiadas, se ha ido utilizando asimismo en dicha fabrica-
ción materiales flexibles de tipo plástico, los cuales como
consecuencia de su material constitutivo dejan ver el tipo
de artículo contenido, colorido y otros detalles de compo-
sición.

15 Por lo común, la confección de los antedichos en-
vases se efectúan mediante la unión por termosoldadura de
las láminas componentes, a las cuales se les dota de un --
sistema de cierre generalmente mediante solapa abrochable
sobre una tira asidero que permite el cómodo traslado ma--
20 nual de la bolsa.

 Según las referida realizaciones de bolsas, se -
producen dos inconvenientes básicos, uno derivado de su uti-
lización en el curso de la cual no acaba de conseguirse un
cierre apropiado, ocurriendo incluso que dicho cierre su--
25 fre desperfectos o rotura en el almacenamiento de los enva-
ses.

 Otro problema lo constituye la complicada fabri-
cación de aquellos contenedores, por cuanto han de recibir
la unión de las partes de cierre en operaciones postero--
30 res haciendo necesaria la utilización de materiales comple-

1 mentarios que incrementen notablemente los costos finales
del producto.

8 El objeto de la presente solicitud se refiere, -
según se deduce del enunciado, a una disposición de cie--
rre para bolsas. Se ha ideado con la finalidad de propor-
cionar al mercado y al público en general un cierre desti-
nado a envases contenedores de mantas y colchas, mediante
el cual la fabricación de este tipo de envases alcanza un
desarrollo práctico e industrializable, a partir de una -
10 estructuración de partes del contenedor simplificada y --
con funcionamiento realmente eficiente.

15 En este sentido, la disposición de cierre de bol-
sas a que se contrae la presente invención se aplica a --
aquellos envases constituidos por un cuerpo paralelepípe-
dico rectangular formado por láminas de polietileno, y se ca-
racteriza por el hecho de establecer como boca de la bol-
sa una línea que afecta a una de las aristas longitudina-
les de una de sus caras menores y simultáneamente, en pro-
longación, a las aristas menores de la propia cara, la --
20 cual se constituye en solapa movable para apertura y cie-
rre de dicha zona, al estar unida solidariamente por uno
de sus lados a la bolsa y provista de cierre de cremalle-
ra en los otros tres lados.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explica-
tivo un juego de planos que ilustra la presente memoria -
como un ejemplo de realización de la disposición de cie--
rre para bolsas que constituye el objeto de la presente -
solicitud.

30 La figura 1a.- muestra una perspectiva de una bolsa

1 formada por láminas de politeno, con la disposición de cierre según la invención.

8 La figura 2a.- corresponde asimismo a una representación en perspectiva de la propia bolsa, cuyo especial sistema de cierre aparece en situación de apertura del envase.

10 Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es de observar que la bolsa es del tipo constituido mediante un cuerpo paralelepípedo rectangular -1- formado por láminas de politeno.

16 Podemos contemplar como el susodicho cuerpo -1- presenta una boca determinada por una línea que afecta a una de las aristas longitudinales de referencia -2-, de una de sus caras menores -5-, y simultáneamente, en prolongación, a las aristas menores -3- y -4- de la propia cara menor -5-.

20 Dicha cara menor -5- se encuentra unida solidariamente por un lado -6- a la bolsa -1-, comprendiendo la línea longitudinal -2- y sus correspondientes prolongaciones -3- y -4-, en paralelo con los lados transversales de la cara menor -5- cierre de cremallera que discurre por dichos tres lados -2-3- y -4-.

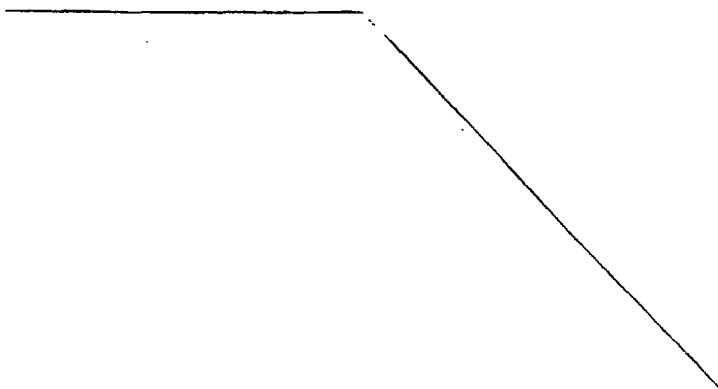
25 El propio cuerpo de la bolsa posee en su cara superior el correspondiente asidero -7- para el traslado del envase.

30 La utilización de la bolsa objeto de la presente solicitud se realiza en forma evidentemente sencilla toda vez que, mediante el desplazamiento en apertura del cursor de la cremallera se produce la apertura de la línea señalada con -2-3- y -4-, quedando entonces la cara menor -5- --

1 abierta, tal como queda en la figura 2a por giro sobre su zona -6- de unión al resto del cuerpo del envase.

5 Tal como queda la bolsa con su disposición de cierre en la figura 2a, puede llevarse a cabo la introducción o extracción del producto, mientras que el retorno en sentido inverso del cursor de la cremallera cierra la línea de aristas -2-3- y -4- quedando el envase dispuesto para ser transportado.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que la disposición de cierre para bolsas des-
15 crita requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura de cierre para envases mejora las condiciones generales de funcionamiento de sus simi-
20 les conocidos al asegurar en todo momento las condiciones de cierre y hermeticidad del envase derivado de la ausencia de órganos de abroche o lengüetas, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
18

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- DISPOSICION DE CIERRE PARA BOLSAS, que sien
do del tipo de las constituidas por un cuerpo paralelepí
dico rectangular, formado por láminas de politeno, se ca--
racteriza por establecer como boca de la bolsa una línea -
5 que afecta a una de las aristas longitudinales de una de -
sus caras menores y simultáneamente, en prolongación, a --
las aristas menores de la propia cara, la cual se constitu
ye en solapa movable para apertura y cierre de dicha zona,
al estar unida solidariamente por uno de sus lados a la --
10 bolsa y provista de cierre de cremallera en los otros tres
lados.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSICION DE CIERRE PARA BOLSAS.

15

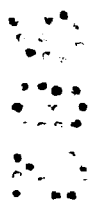
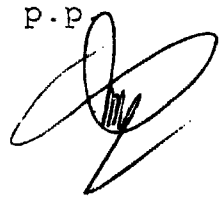
Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 20 octubre 1982....

BERNARDO UNGRIA

P.P



25

27

fig.1

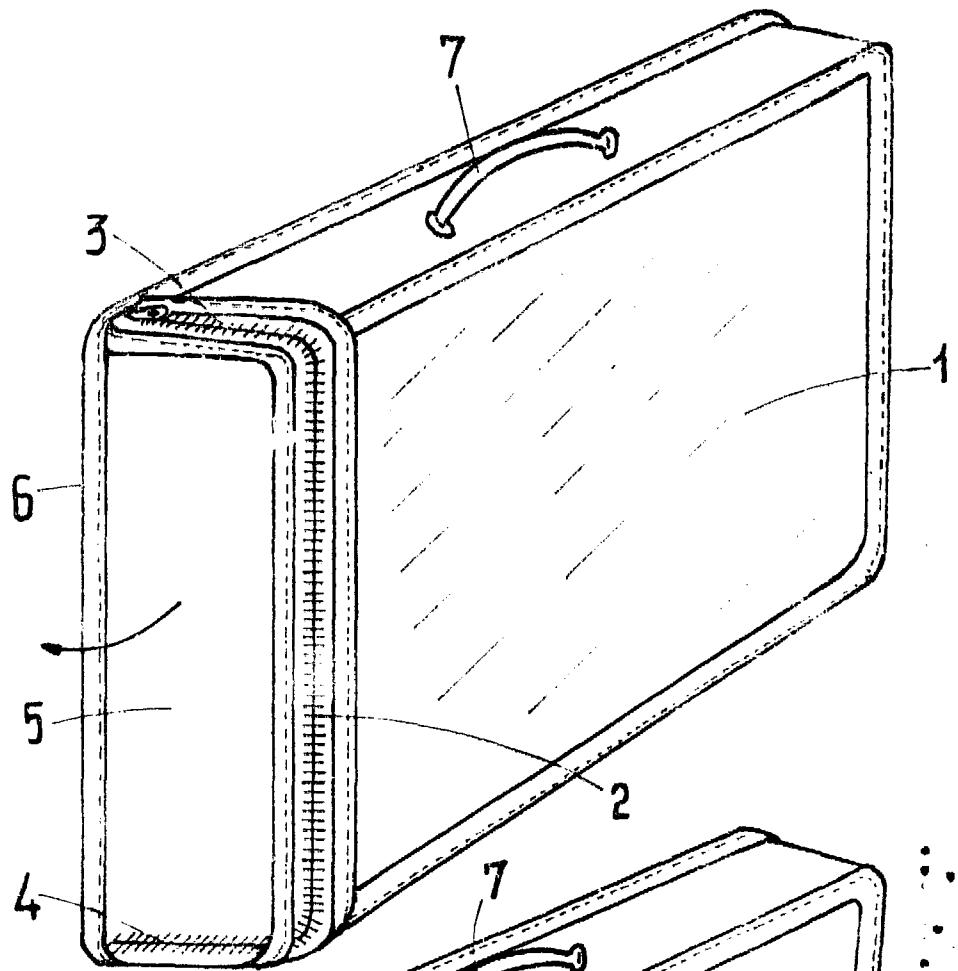
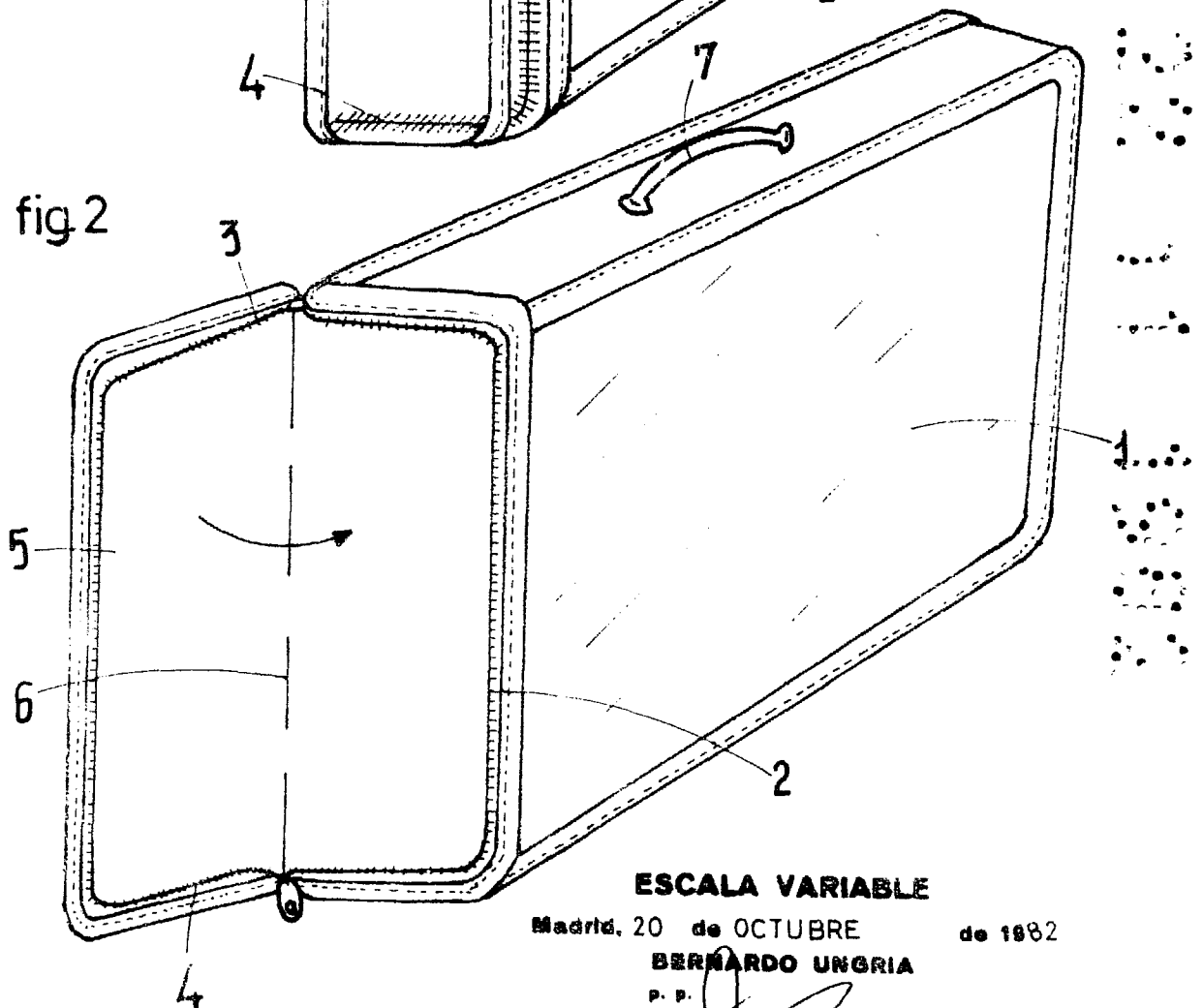


fig.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de OCTUBRE

de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.